



V LEGISLATURA NÚM. 48

5 de noviembre de 1999

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

EN TRÁMITE

**PL-3** De modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Página 2

---

### PROYECTO DE LEY

EN TRÁMITE

**PL-3** *De modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.*

*(Registro de Entrada núm. 2.305, de 29/10/99.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Acuerdo:

1.- En conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Ley de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Dicho Proyecto de Ley se acompaña de una Exposición de Motivos y de los siguientes antecedentes: Memoria,

que queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento, a petición de Gobierno, se acuerda su tramitación por procedimiento de urgencia.

Finalmente, en conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, habiendo sido interesada por el Gobierno la tramitación de dicho Proyecto de Ley directamente y en lectura única, se acuerda su traslado a la Junta de Portavoces.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

2.- En relación con el Proyecto de Ley de referencia, en trámite, por procedimiento de urgencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1999, se acuerda proponer al Pleno que el citado Proyecto de Ley se tramite directamente y en lectura única; ordenándose la apertura de un plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

3.- En conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1999, se acuerda la reducción del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1999, a las 9:00 horas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de noviembre de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 1/1999, DE 29 DE ENERO, DE RESIDUOS DE CANARIAS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Ley territorial 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias*, establece en su artículo 35 restricciones respecto al empleo de envases metálicos no reutilizables y a su promoción publicitaria. Para la aplicación de este precepto se previó un período de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley, según dispone la Disposición Transitoria Quinta de la misma.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley y las manifestaciones realizadas por distintas entidades a las que afecta su implantación, han puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de *vacatio legis* establecido en la Disposición Transitoria Quinta para el artículo 35, al efecto de garantizar su eficacia realizando una más amplia campaña de sensibilización al respecto y concediendo un margen de tiempo que permita asumir los efectos económicos de la medida.

Asimismo es conveniente recabar la opinión de la Unión Europea en un asunto de esta importancia, dada la trascendencia que en la actualidad tiene cualquier disposición que

afecta a cuestiones medioambientales. Son precisamente los problemas que atañen al medio ambiente uno de los ejes de acción de la política comunitaria.

**Artículo único.-** La Disposición Transitoria Quinta de la *Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias*, quedará redactada como sigue:

**“Quinta.- Aplicación de restricciones en materia de envases.**

*Las restricciones establecidas en el artículo 35 respecto al empleo de envases metálicos no reutilizables y a su promoción publicitaria no serán de aplicación hasta transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta Ley.”*

### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.